

VIGENCIA DE LOS ACUERDOS DE ALCANCE
PARCIAL Nos. 8, 9, 10, 13 y 26, SUS
CRITOS POR EL BRASIL.

ALADI/CR/di 6/Add. 2
REPRESENTACION DEL BRASIL
20 de abril de 1981
Versión en español

ADDENDUM 2

Montevideo, 9 de abril de 1981.

No. 32

La Representación Permanente del Brasil ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda a la Secretaría General de la ALADI y, como complemento a las notas nos. 28 y 31, del 31 de marzo y 7 de abril de 1981 respectivamente, tiene el honor de remitirle, en anexo, copia de los Diarios Oficiales de la Unión en los cuales están publicados los decretos abajo mencionados:

- Decretos nos. 85.784, 85.785 y 85.786 fechados el 4/III/81, que ponen respectivamente en vigencia el Acuerdo de alcance parcial suscrito entre Brasil y Bolivia, el Acuerdo de renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980, suscrito entre Brasil y Bolivia, y el Acuerdo de alcance parcial suscrito entre Brasil y Colombia, publicados en el D.O.U. del 6/III/81.
- Decretos nos. 85.802 y 85.803 del 10/III/81, que ponen respectivamente en vigencia el Acuerdo de alcance parcial suscrito entre Brasil y Venezuela y el Acuerdo de alcance parcial suscrito entre los seis países no andinos publicados en el D.O.U. del 11/III/81.

Nota: Los decretos mencionados fueron publicados en el documento ALADI/SEC/di 9.